

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SUELLACABRAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Suellacabras, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora, de la Tasa de Cementerio y de la Tasa por utilización de Locales Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, previa cita previa a través del email [suellacabras@dipsoria.es](mailto:suellacabras@dipsoria.es), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

El acuerdo de imposición y ordenación de las Tasas de Cementerio y Utilización de locales municipales quedará elevado a definitivo si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras.

Suellacabras, 10 de julio de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente.

1332

BOPSO-84-24072020